



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con lucha*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**N° 0772 -2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, **15 MAR 2023**

**VISTO:**

El Doc. N° 435506-303386-2023, de fecha 07/03/2023, presentado por don **SIMEÓN GARAY BAYGORREA**, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 010420, y el Informe Técnico N°222-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 06/03/2023, personal competente de la Municipalidad Provincial de Huancayo, intervino el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Cajamarca N° 125-Primer Piso-Huancayo, de giro Lencería, imponiendo la papeleta de infracción N° 010420, por la infracción de: "Por **carecer de licencia de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m<sup>2</sup>**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET. 1, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante documento del visto, de fecha 07/03/2023, don **SIMEÓN GARAY BAYGORREA**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 10420, argumenta que ha subsanado la infracción cometida dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites, para la obtención de la licencia de funcionamiento, para tal efecto adjunto copia simple del Formato de Declaración Jurada S/N de fecha 07/03/2023, y el comprobante de ingreso de la tasa administrativa N° 166573.

Que, el Informe Técnico N°222-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por el administrado se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, habiendo cumplido con tramitar dentro de los 05 días hábiles, obteniendo la **Licencia Municipal de Funcionamiento N°00411-2023**, para la actividad económica Venta de lencería, para el local ubicado en el Jr. Cajamarca N° 125-Primer Piso-Huancayo, Opinando declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentado por el recurrente; consiguientemente, anúlase y déjese sin efecto la Papeleta de infracción N° 010420.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por don **SIMEÓN GARAY BAYGORREA**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010420.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, al administrado con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Jr. Cajamarca N° 125-Primer Piso-Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. Archivo  
GPEyT-JML  
/sgt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO  
  
Ing. Jhalim T. Meza León  
GERENTE